

Dr. Carlos Garzón Páez  
ABOGADO

*[Handwritten signature]*  
16/02/04.

23036  
*[Handwritten initials]*

Marco  
11.0 AGO. 2004

luh

Expediente  
No. 52560-1994

Quito, 6 de agosto del 2004

Señor Doctor  
José Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
En su despacho

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales consiguientes adjuntamos la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Undécima de la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de julio del 2004, debidamente anotada al margen de la escritura de constitución y de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Anticipamos nuestro reconocimiento por la atención dispensada.

Muy atentamente

*[Handwritten signature]*  
Dr. Washington Padilla Galárraga  
GERENTE GENERAL  
AGROBIOLAB CIA. LTDA.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Garzón Páez  
Abogado Mat. 1610-Quito

*[Handwritten note]*  
A : Cesión Registrada  
13-08-04

UNIVERSIDAD DE  
Compañías  
09 AGO. 2004  
Documentación y Archivo



señora **Dora Graciela López Aguirre**, por sus propios derechos, de estado civil casados; el señor doctor **Washington Augusto Padilla Galárraga**, por sus propios derechos, de estado civil casado, y además en su calidad de apoderado del señor ingeniero **José Hernán Padilla Galárraga**, de estado civil soltero, según consta del documento que se agrega como habilitante; y, el ingeniero **Ángel Salvador Saritama Correa**, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del ingeniero Ángel Salvador Saritama Correa que se halla domiciliado en la ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la que conste la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía “ **AGROBIOLAB CIA. LTDA.**”, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Hugo Hernando Vallejo Mantilla



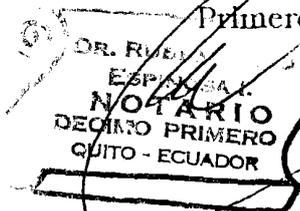


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-2-

en calidad de CEDENTE conjuntamente con su cónyuge señora Dora Graciela López Aguirre, por sus propios derechos y por los que tienen en la respectiva sociedad conyugal, y en calidad de CESIONARIOS los señores: doctor Washington Augusto Padilla Galárraga tanto por sus propios derechos como a nombre y en representación del ingeniero José Hernán Padilla Galárraga, soltero, en su condición de Apoderado conforme se acredita con el instrumento público que se incorpora como habilitante; y, el ingeniero Ángel Salvador Saritama Correa por sus propios derechos.- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del ingeniero Ángel Salvador Saritama Correa que se halla domiciliado en la ciudad de Ambato, encontrándose transitoriamente en esta ciudad a los fines del otorgamiento de la presente escritura, todos son mayores de edad, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**

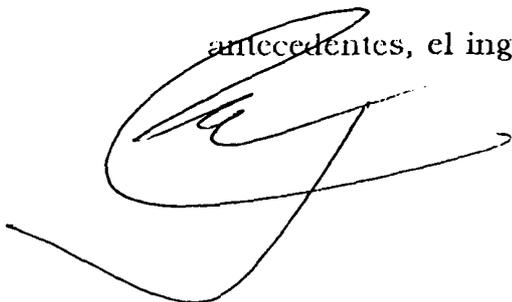
**ANTECEDENTES.-** a) “ AGROBIOLAB CIA. LTDA. ”, se constituyó con un capital equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES (USD \$ 200,00) mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado



Cevallos, legalmente inscrita el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos nueve nueve tres (2993) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticinco (125).-

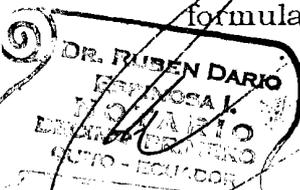
**b)** Mediante escritura otorgada en la Notaría Trigésima Quinta de Quito a cargo del doctor Héctor Vallejo Delgado el ocho de febrero del año dos mil uno y escritura Ratificatoria celebrada ante el mismo Notario el treinta de mayo del año dos mil uno, la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA." aumentó su capital social a la suma de SEISCIENTOS DÓLARES (USD \$ 600,00) reformando sus Estatutos, instrumentos debidamente inscritos bajo el número tres tres cero nueve (No. 3309) del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y dos (132), con fecha diecisiete de agosto del año dos mil uno.- **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día lunes doce de julio del dos mil cuatro acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan, todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- **TERCERA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el ingeniero Hugo Hernando Vallejo Mantilla en forma





libre y voluntaria transfirió todas las participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: **a)** Dos mil ochocientos doce (2.812) <sup>= 112,48</sup> participaciones a favor del doctor Washington Augusto Padilla Galárraga; **b)** Quinientas sesenta y tres <sup>22,52</sup> (563) participaciones a favor del ingeniero José Hernán Padilla Galárraga; **c)** Trescientas setenta y cinco <sup>15</sup> (375) participaciones a favor del ingeniero Ángel Salvador Saritama Correa.- Todas las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y que forman parte del capital social de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", y que se transfieren en su valor nominal con todos los derechos anexos a las mismas.- El doctor Washington Augusto Padilla Galárraga tanto por sus propios derechos como a nombre y en representación de su Mandante ingeniero José Hernán Padilla Galárraga e ingeniero Ángel Salvador Saritama Correa, todos en su calidad de Cesionarios declaran que aceptan las transferencias de estas participaciones sociales hechas a favor de cada uno de ellos y por ser efectuadas en seguridad de sus respectivos intereses.- Se deja constancia que las citadas cesiones de participaciones se efectúan sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el Cedente que no tiene reclamo alguno que formular.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL**.- Luego de

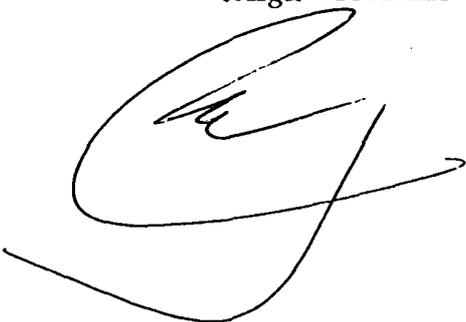


las transferencias referidas, el capital social de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", se halla integrado de la siguiente manera:-----

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CAPITAL USD. \$</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
WASHINGTON AUGUSTO PADILLA GALÁRRAGA	412,48	10.312
JOSE HERNAN PADILLA GALÁRRAGA	112,52	2.813
ANGEL SALVADOR SARITAMA CORREA	75,00	1.875
<b>TOTAL:</b>	<b>600,00</b>	<b>15.000</b>

**QUINTA: CONSENTIMIENTO EXPRESO.-** Por su parte la señora Dora Graciela López Aguirre de Vallejo en su calidad de cónyuge del ingeniero Hugo Hernando Vallejo Mantilla en forma libre y voluntaria por sus propios derechos y por los de la respectiva sociedad conyugal, deja constancia de su consentimiento expreso para las transferencias de las participaciones sociales efectuadas por su cónyuge mediante la presente escritura pública, sin que tenga reclamo alguno que formular.- **SEXTA: CUANTIA,**





DR. RUBEN DARJO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y PETICIÓN FINAL**

**AL SEÑOR NOTARIO.-** La cuantía de esta escritura es la

determinada por el valor de la cesión de las participaciones sociales,

esto es ciento cincuenta dólares (USD \$ 150,00).- El señor Notario se

servirá además de las cláusulas de estilo para la plena eficacia de la

presente escritura, agregar la certificación conferida por el

Representante Legal de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA." y el

nombramiento del mismo.- Hasta aquí la minuta que se halla

firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula

profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de

Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas

sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el

Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

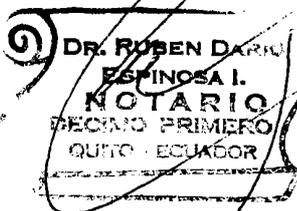
Ing. Hugo Hernando Vallejo Mantilla  
C. C. No.

Bra. Dora Graciela López Aguirre  
C. C. No.

Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga  
C. C. No. 17-005250-7

Ing. Ángel Salvador Saritama Correa  
C. C. No.

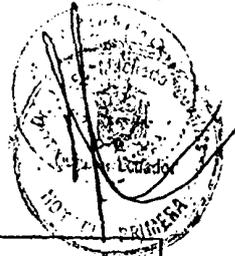
Al Notario:





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2

3

4 PODER GENERAL Escritura número quinien-

5 tos diecinueve (No. 519)

6 JOSE H. PADILLA G. En la ciudad de Quito,

7 Capital de la República

8 A FAVOR DE del Ecuador hoy día mar-

9 tes, veintiséis de marzo

10 DR. WASHINGTON PADILLA de mil novecientos noven-

11 ta y uno; ante mí DOCTOR

12 DÍ 3 COPIAS. JORGE MACHADO CEVALLOS,

13 HAPT NOTARIO PRIMERO DEL CAN-

14 TON QUITO, comparece: el

15 señor JOSE HERNAN PADILLA GALARRAGA; por sus propios

16 derechos. El compareciente es de nacionalidad

17 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, soltero,

18 mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle,

19 doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto

20 y resultados de esta escritura, que a celebrarla

21 procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

22 que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR

23 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

24 cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el

25 poder general que se otorga al tenor de las siguientes:

26 cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el señor

27 JOSE HERNAN PADILLA GALARRAGA, quien manifiesta en forma

28 libre y voluntaria, que confiere poder general, amplio y

Dr. S. J. DARIO  
E-28  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del

señor DOCTOR WASHINGTON AUGUSTO PADILLA GALARRAGA, para

que pueda celebrar toda clase de actos y contratos,

con amplias y generales facultades para administrar en

la forma que más crea conveniente, así como disponer sin

limitación alguna de todos los bienes muebles e

inmuebles, valores, derechos y acciones que son de

propiedad del mandante. Con este objeto el mandatario

podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,

constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los

mencionados bienes, derechos, reales o personales de

uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en

préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá

el mandatario comparecer en calidad de actor con

cualquier clase de demandas, así como comparecer en

calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los

que tuviere interés el mandante. Podrá intervenir el

mandatario a nombre del mandante en juicios sucesorios,

particiones de bienes que correspondan, a él pactando

toda clase de arreglos, convenios, etcétera, sean estos

solemnes o menos solemnes, igualmente queda facultado el

mandatario para que a nombre del mandante pueda

intervenir en la suscripción de escrituras públicas de

constitución de compañías limitadas o sociedades

anonimas, así como intervenir a nombre del mandante en

asambleas o Juntas generales de socios o accionistas, en

aquellas sociedades o compañías en las cuales el

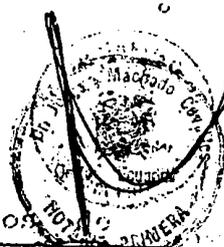
mandante sea socio o accionista o llegue a serlo, con

**DR. RUBEN DARIO**  
asamblea



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 plena facultad para suscribir y pagar Aumentos  
 2 Capital, cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de  
 3 de pagos; queda facultado el mandatario para intervenir  
 4 ante cualquier clase de Institución Pública, de Derecho  
 5 Privado con finalidad social o pública y de derecho  
 6 privado. Queda el mandatario investido del poder  
 7 necesario y suficiente para que a nombre del mandante  
 8 adquiera o transfiera acciones o participaciones de  
 9 compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o  
 10 privados, para el perfeccionamiento de tales actos o  
 11 contratos. Confiere a su mandatario las atribuciones  
 12 constantes en el Artículo Cincuenta del Código de  
 13 Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado para  
 14 delegar este poder en todo o en parte, cuando lo  
 15 considere oportuno; igualmente podrá instituir  
 16 procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución  
 17 del mandato, tiene el mandatario la totalidad del poder  
 18 necesario sin limitación de ninguna clase, a fin de que  
 19 pueda operar con las mismas facultades haciendo todo  
 20 cuanto podría hacer por sí mismo el mandante, sin que en  
 21 ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de  
 22 poder, para ninguna clase de acto, contrato o proceso  
 23 judicial, sean dichos actos o contratos por documentos  
 24 públicos o privados. Usted señor Notario se servirá  
 25 agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la  
 26 completa validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA  
 27 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el



1 cada una de sus partes, la misma que está firmada por el

2 señor Doctor Carlos Garzón Páez, afiliado al Colegio de

3 Abogados de Quito, bajo el número mil seiscientos diez).

4 Para la celebración de esta escritura se observaron los

5 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al

6 compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma

7 conmigo, en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

8 (firmado) José H. Padilla . - Cédula de Ciudadanía nú-

9 mero: 170308426-7. El Notario, (firmado,) Jorge Macha

10 do. C." *Ju*

13 Se otorgó ante mí y, en fe

14 de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, se--

15 llada y firmada, en Quito, a veinte y seis de marzo de

16 mil novecientos noventa y uno. -



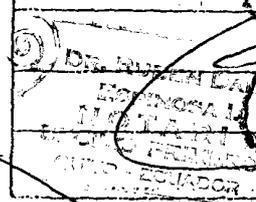
*Jorge Machado*  
Jorge Machado  
NOTARIO UNDÉCIMO

23 La copia fotostática que antecede, sellada  
24 y Firmada por mí, es reproducción exacta  
25 del original que he tenido a la vista - Doy  
26 Fe. - (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial

27 Quito, 15 JUL, 2004 *Rubén D. Espinosa I.*

26 DR. RUBÉN DARIO  
27 ESPINOSA I.  
28 NOTARIO  
29 DECIMO UNDECIMO  
30 QUITO - ECUADOR

26 Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo  
27 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



AGROBIOLAB CIA. LTDA.  
GRUPO CLINICA AGRÍCOLA

68989

Quito, 25 de Noviembre del 2002

Señor Doctor  
Washington Augusto Padilla Galárraga  
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", en sesión del día de hoy, eligió a Ud. para el cargo de Gerente General, por el período de cuatro años.

Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

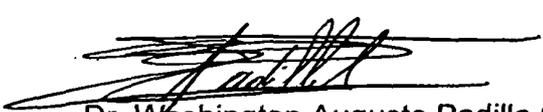
Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de Septiembre de 1994, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Noviembre de 1994.

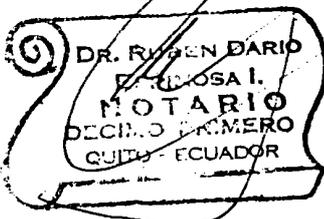
Muy atentamente,

  
Ing. Angel Salvador Saritama Correa  
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 25 de Noviembre del 2002

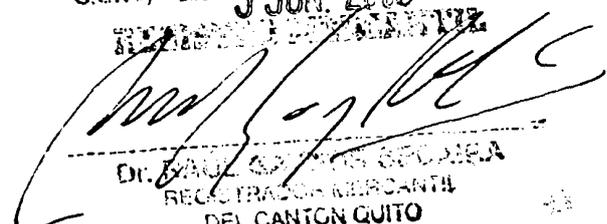
  
Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga  
C.I. 170005250-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4240 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 3 JUN. 2003

REGISTRADOR MERCANTIL

  
DR. PAUL ANTONIO ESPINOSA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada  
y Firmada por mi, es reproducción exacta  
del original que he tenido a la vista - Doy  
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial  
Quito, 15 JUL. 2004

~~Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo~~  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



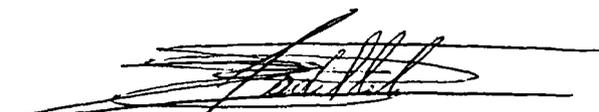
## *CERTIFICADO*

Yo, Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", según consta del nombramiento adjunto, *CERTIFICO* que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía, celebrada en Quito el día lunes 12 de julio del 2004, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, *AUTORIZO* con el consentimiento unánime del capital social, las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales de propiedad del señor Ing. Hugo Hernando Vallejo Mantilla:

- A) Dos mil ochocientos doce (2.812) participaciones a favor del Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga.
- B) Quinientas sesenta y tres (563) participaciones a favor del Ing. José Hernán Padilla Galárraga.
- C) Trescientas setenta y cinco (375) participaciones a favor del Ing. Angel Salvador Saritama Correa.

Todas las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y forman parte del capital social de la Compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA."

Quito, 12 de julio del 2004

  
Dr. Washington Padilla Galárraga.  
GERENTE GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311242  
 CASADO GRACIELA LOPEZ  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 FRANCISCO VALLEJO  
 ETELVINA MANTILLA  
 QUITO 10/02/2003  
 10/02/2015  
 REN 0468575  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CEDULA DE CIUDADANIA 170120430-6  
 VALLEJO MANTILLA HUGO HERNANDO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 02 JULIO 1959  
 CARCHI TULCAN  
 TULCAN 1959  
  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0591  
 NUMERO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

1701604306  
 CEDULA  
 VALLEJO MANTILLA HUGO HERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



  
 DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333332222  
 NACIONALIDAD  
 CASADO HUGO VALLEJO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ENFERMERA  
 PROFESION  
 ABEL LOPEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR  
 PETRONA AGUIRRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 31/08/94  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 701966  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195083-2  
 LOPEZ AGUIRRE DORA GRACIELA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 02 DICIEMBRE 1935  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI  
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 01 039 00243  
 CHIMBORAZO/ALAUZI  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 ALAUZI 35  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0382 1701950832  
 NUMERO CEDULA  
 LOPEZ AGUIRRE DORA GRACIELA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005250-7

PADILLA GALARRAGA WASHINGTON AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO 21 ENERO 1946

PROVINCIA Y APELLIDO DEL PADRE RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0353 01056

PROVINCIA Y APELLIDO DEL INSERIBICION RICHINCHA/ QUITO

FECHA Y APELLIDO DEL INSERIBICION GONZALEZ SUAREZ 1946

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E435512222

ESTADO CIVIL SOLTERO NOMBRE Y APELLIDO SUSANA SANCHEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROF. OCUP ING. AGRONOMO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE P. PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSARIO E. GALARRAGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 09/07/2001

FECHA DE CADUCIDAD 09/07/2013

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0213 NUMERO 1700052507 CEDULA

PADILLA GALARRAGA WASHINGTON AUGUSTO APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Firma]*

**DR. RUBÉN L. ESPINOSA I.**  
**NOTARIO**  
**DÉCIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110140917-3

SARITAMA CORREA ANGEL SALVADOR

11 ABRIL 1.955

LOJA/LOJA/EL SACRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 125 00383

REGL. CIVIL LOJA/ LOJA TITULO EL SACRARIO PAG. 55 ACT.

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL LEGITIMADO



ECUATORIA\*\*\*\*\* V444392442

CASADO MIRIA BEATRIZ ROSA RAMOS

SUPERIOR AGRONOMO PROF. OCUP.

HIPOLITO SARITAMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR  
ZOLA CORREA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
AMBATO 22-03-93

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 025522



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

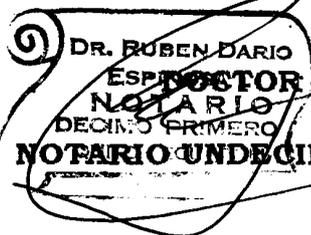
CERTIFICADO DE VOTACION

49-0123 1101409173  
CANTON AMBATO  
CECULA SARITAMA CORREA ANGEL SALVADOR  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CANTON  
PROVINCIA EL ORO  
PARROQUIA LA JORJA



*[Firma manuscrita]*

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a veinte y dos de Julio del año dos mil  
cuatro . -

  
  
**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía AGROBIOLAB CIA. LTDA, otorgada en esta Notaría, el 30 de Septiembre de 1994.-

Quito, 29 de Julio de 2004.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2993 del REGISTRO MERCANTIL de veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5674 vta, tomo 125 correspondiente a la constitución de la compañía "AGROBIOLAB CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng